

el Rey manda en su q̄derno E pa esto q̄ estos fieles cont
alcalde de la Justicia q̄ entrey de cada sabado en la caſtel 2
lo ſepan por los presos 2 por quantos pres pudiere
ſaber / por q̄ ſi aſt non lo guardaren / q̄ ellos q̄ fagan
Justicia del la q̄l Rey manda por el dicho ſu q̄derno /
E q̄ la caſtel q̄ ſe non amende de a quy a delante //

alcalde

Otro ſi q̄ el q̄ ha de oficiar por el alguazil mayor q̄ el mes
mo por ſi vſe del oficio 2 q̄ ande a companado en tal ma
nera de dia 2 de noche por q̄ el oficio ſea a poderado 2
q̄ pueda cōplir en ſu oficio lo q̄ fuere menester a ſer
uyao del Rey 2 guarda de la Ciudad 2 la Justicia non
miegue por eſta rrazon 2 entre de cada dia en la q̄dra.
2 eſte ay Con el alcalde de la Justicia fasta q̄l 2 los al
calles mayores q̄ ay vniere ſe leuanten de Jutgan //

altes 2. a. l. 5.
2 por m. 7.

Otro ſi q̄ los alcalles 2 el alguazil 2 los xxiii Cavalleros
2 omes buenos poman fasta aqui de cada año los
alcalles Ordinarios en la Ciudad E algunas vezes no
los poman atales quales cunplian pa ſuao del Rey
2 pro 2 guarda de los pobladores de la Ciudad 2 del ter
mino Tiene el Rey por bñe de los poner // los quales
ſon nobrados en eſte quadero E deſ q̄ finare alguno
deſtos q̄ el Rey agora pone q̄ los alcalles 2 alguazil
2 los xxiii Eſtoyan otros en ſu logar de los q̄ finare
tales q̄ ſean buenos 2 preneentes pa ello E q̄ muestre
al Rey o enbien mostrar quales ſon 2 q̄ los Confirme
2 q̄ los non muden ſin ſu mandado Por q̄ el q̄ bñe vſa
re de ſu oficio fuaque en el en q̄nto fuere ſu merced /